

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PARA EL AÑO 2026.

1. Indicación de las disposiciones de bases.

La *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent y sus entes dependientes* fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2022.

2. Créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y cuantía total máxima.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a 21.000 euros, a cargo de la partida presupuestaria 231,48001 «Subvenciones entidades locales de acción social».

Se podrá financiar al 100% de los gastos subvencionables solicitados, con el límite global del crédito disponible.

La cuantía global a otorgar a cada persona o entidad beneficiaria será la que se señale a la resolución aprobada.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Objeto, condiciones y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas que tienen que regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a Asociaciones de Acción Social y Salud para el ejercicio 2026.

Serán subvencionables los gastos realizados por el beneficiario que se encuentran directa y objetivamente relacionadas con el objeto de la subvención.

La finalidad de la presente convocatoria es fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana mediante la financiación con recursos propios del Ayuntamiento de las diferentes personas o entidades que realizan actividades dirigidas a personas con diversidad funcional, personas mayores, minorías étnicas y colectivos con problemáticas de exclusión.

Asimismo estas ayudas tendrán la finalidad de subvencionar a aquellas organizaciones de interés social y comunitario relacionadas con la vertebración social del municipio y las entidades y colectivos relacionados con el ámbito de la salud y su promoción.

4. Procedimiento de la concesión de la subvención

El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva.

En este tipo de procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, las que hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los mencionados criterios.

5. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán ser beneficiarias las personas y entidades descritas en el art. 8 de la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent y sus Entes dependientes*.

Las entidades solicitantes tendrán que:

- Tener implantación en el ámbito municipal o atender personas del municipio y estar registradas en el Consejo de acción social.
- En caso de tratarse de asociaciones, será requisito necesario el estar debidamente registradas como asociación de acuerdo con la normativa vigente y estar reconocidas oficialmente por los organismos públicos competentes.

6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía de Servicios Sociales.

Recibidas las solicitudes de las subvenciones, el examen y la comprobación de estas se llevará a cabo por una comisión de valoración, que estará formada por:

- El Alcalde/sa o uno/a Concejal/a delegado/ada.
- Como mínimo dos personas técnicas municipales, preferentemente del área de Servicios Sociales.

Expirado el plazo de presentación de las solicitudes, la comisión de valoración podrá requerir a la persona interesada que rectifique en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, con indicación de que si no lo hace en el plazo establecido se la tendrá por desistida en su solicitud, previa resolución dictada conforme los arts. 68 y 21 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Examinadas las solicitudes presentadas y concluido el plazo de enmienda de errores la Comisión de Valoración tendrá que emitir informe con el resultado de la evaluación efectuada. De conformidad con este informe se formulará la propuesta de resolución en la que se hará constar de forma expresa lo siguiente:

- La relación de las personas o entidades solicitantes para los cuales se propone la concesión de la subvención.
- La cuantía concreta de la subvención.
- Los criterios de valoración seguidos para efectuar la evaluación de las personas o entidades solicitantes de la subvención.
- La evaluación de las personas o entidades solicitantes para los cuales se propone la concesión de la subvención.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón de anuncios de la entidad y a la página web institucional, así como mediante la publicación de un extracto de la resolución en el BOP, por medio de la Base Nacional de Subvenciones.

Las personas o entidades beneficiarias tendrán que dar publicidad, en aquellos elementos en que sea posible, del carácter público de la financiación recibida, haciendo referencia al Ayuntamiento de Carcaixent.

7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes, junto a la documentación que se acompañe, se presentarán de forma telemática en los términos previstos a la normativa de Procedimiento Administrativo Común, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Carcaixent, mediante el modelo que consta al anexo I de la presente convocatoria, y serán dirigidas a la Alcaldía. De conformidad con la normativa vigente, la presentación será telemática por aquellas

personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración de acuerdo con la normativa vigente.

También podrán presentarse por cualquier de las formas previstas en la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

8. Plazo de resolución y justificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria al BOP.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas o entidades interesadas mediante la inserción de la notificación al tablón de edictos y en la página web del municipio.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

9. Documentos e informaciones que tienen que acompañar la solicitud.

Las entidades solicitantes tendrán que aportar la siguiente documentación:

- Acreditación de la representación que ostenta el firmante de la solicitud, acompañados de copia de su DNI.
- Programa de actividades previstas para el presente ejercicio.
- La solicitud, obligatoriamente, se documentará y presentará a través del modelo de solicitud que consta al Anexo Y de la presente convocatoria. La presentación en este modelo, así como la documentación debidamente acreditada, se establece como un requisito imprescindible para la valoración del expediente. El anexo Y tendrá que ir firmado, bajo responsabilidad del declarante, por el solicitante de la subvención, su representante, o el secretario de la entidad solicitante

Conforme se indica al art. 15.2 de la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent y sus entes dependientes*, en caso de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento y no hubieran

transcurrido más de cinco años de la finalización del procedimiento al cual correspondan, la persona o entidad solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron enviados o emitidos.

10. Compatibilidad con otras subvenciones.

Estas subvenciones son compatibles con la recepción otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes otras entidades públicas o privadas en los términos fijados el art. 11 de la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent y sus entes dependientes*.

11. Forma de abono de las subvenciones y posibilidad de efectuar pagos anticipados.

El abono se producirá dentro del plazo de dos meses desde que se produzca la completa justificación de la actividad subvencionada.

12. Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

13. Criterios de valoración de las solicitudes.

CRITERIOS	PUNTOS
1. Diseño y calidad del Proyecto. Se valorará que el proyecto contenga un examen sobre las necesidades sociales que pretende abordar.	2
2. Recursos económicos. Adecuación del presupuesto a los objetivos y características de las actividades. Se valorará que la estimación de los costes y recursos necesarios estén justificados y adecuados a la finalidad perseguida, teniendo que existir una coherencia y equilibrio en la distribución de los gastos.	2
3. Objetivos y actividades. Se valorará la adecuada definición de los objetivos generales y específicos y la coherencia entre estos y las actividades previstas para su ejecución.	2
4. Impacto social de las actuaciones. Se valorará el número estimado de personas beneficiarias del proyecto en función de su perfil o la tipología de la intervención.	2
5. Complementariedad, compatibilidad y coordinación con los Servicios Sociales Municipales: Las actuaciones, actividades y recursos no existen	2

en el recursos municipales o, todavía existiendo, complementan la intervención	
TOTAL	10

La cuantía máxima de la subvención será la detallada al art. 2 de la presente convocatoria. La cuantía otorgada a cada entidad será proporcional a la puntuación obtenida por cada una.

14. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario.

1. La justificación de las subvenciones concedidas se realizarán mediante la presentación de la oportuna cuenta justificativa acompañado de los documentos acreditativos del gasto. Tal y como establece el arte. 22 de la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent y sus entes dependientes*, la justificación contendrá:

«a) Memoria final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario, que describirá los objetivos y resultados conseguidos y dónde constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado.

b) Material gráfico (carteles, trípticos, folletos, revistas...) donde conste la colaboración del Ayuntamiento de Carcaixent.

c) Relación numerada secuencial de los gastos realizados, con una breve explicación del gasto realizado y su relación con el proyecto subvencionado.

d) Carta de pago de reintegro en caso de no justificar adelanto percibido.

e) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y sus costes, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones, indicando en tal caso el importe, procedencia y aplicación de las subvenciones diferentes a la municipal que han financiado actividades objeto del proyecto.»

Además se tendrá que aportar:

- a) Certificado de titularidad bancaria.
- b) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- c) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.

2. Se consideran subvencionables los gastos establecidos el art. 25 de la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent y sus entes dependientes*, que establece el siguiente:

«1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta Ordenanza, aquellas que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido para las diferentes convocatorias. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Por defecto, excepto que la correspondiente convocatoria o convenio fije lo contrario, no se admitirán en ningún caso como gastos subvencionables:

a) Las derivadas de la edición de material publicitario o divulgativo donde no conste la colaboración del Ayuntamiento de Carcaixent.

b) Las derivadas de la actividad ordinaria (luz, teléfono, agua y alquiler de local) que superan el 25% de la cantidad total a justificar.

c) Las derivadas de servicios de restauración, siempre que no sean abonadas por las personas participantes, que superan el 25% de la cantidad a justificar. Si son abonadas por los participantes no serán en ningún caso concepto subvencionable.

3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.»

3. Con carácter general, el plazo de justificación de todas las subvenciones concedidas será el 15 de noviembre del año en curso, sin perjuicio de aquello establecido a la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent y sus entes dependientes*.

4. El departamento de Servicios Social del Ayuntamiento será el encargado de comprobar la adecuada justificación de esta, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la actividad que determinó la concesión o goce de la subvención y el departamento municipal de intervención se encargará de la parte económica.

15. Medio de notificación publicación.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón de anuncios de la entidad y en la página web institucional, así como mediante la publicación de un extracto de la resolución al BOP, por medio de la Base Nacional de Subvenciones.

Las personas o entidades beneficiarias tendrán que dar publicidad, en aquellos elementos en que sea posible, del carácter público de la financiación recibida, haciendo referencia al Ayuntamiento de Carcaixent.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES DESTINADAS A ENTIDADES COLABORADORAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL			
DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIE/CIF
DIRECCIÓN (CALLE/PLAZA, NUMERO Y PUERTA)			CP
EN REPRESENTACIÓN DE			DNI/CIF
LOCALIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX
A efectos de notificaciones, acepto la dirección electrónica que figura en esta solicitud.			☐ SI ☐ NO
NOTIFICACIONES Agasajar solos si se diferente al del solicitante			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			CP
LOCALIDAD	PROVINCIA		FAX
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
EXPONGO: Que enterado de la Convocatoria para la concesión de ayudas de la Concejalía de Servicios Sociales, manifiesta la intención de acogerme al concepto específico. Que aporlo la documentación exigida en la Convocatoria. Que manifiesto conocer y aceptar el resto de condiciones establecidas en la Convocatoria y en la <i>Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent y sus entes dependientes</i> . DECLARO: Que la entidad que represento está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Carcaixent. Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Que se comprometo a comunicar en el Ayuntamiento de Carcaixent cualquier modificación de las circunstancias que hayan servido para ser beneficiaria de la subvención. AUTORIZO: al Ayuntamiento de Carcaixent a solicitar los datos que certifican estar al corriente en la Agencia Tributaria y Seguridad Social.			
SOLICITO: Que sea concedida a la Entidad que represento una subvención deeuros, para la realización del programa o actividad, según Anexo II			
DOCUMENTACIÓN A APORTAR Acreditación de la representación que ostenta el firmante de la solicitud, así como el DNI original. Programa de actividades previstas para el año en curso.			
La persona solicitante DECLARA que todos los datos que se incluyen en esta solicitud son ciertas	_____, _____ DE / De _____ DE La persona interesada Firma  : _____		REGISTRO De ENTRADA
Los datos de carácter personal que contiene el "impr"és podrán ser incluidas en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Así mismo, se lo informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo esto de conformidad con el que dispone L*lei Orgánica 3/2018, de 5 de d*esembre, de Protección de *Da*des Personales y garante*ia de*ls drindes digitales.			

***Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Carcaixent**

Ayuntamiento de Carcaixent. Plaza Mayor, 1 – 46740 – tel. 962457600 – fax: 962433889 –

www.carcaixent.es

ANEXO EI

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

Nombre de la asociación	
Ámbito de actuación	
Dirección	
Responsable o persona de contacto	
Teléfono	
Dirección electrónica	
Número de personas asociadas	
Número de registro de la Consellería	

II. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

1. Fundamentación del programa (Razones que justifican los principios de actuación de la entidad con relación a las actividades y acciones propuestas con este programa).

2. Perfil poblacional al que se dirige la actividad. (Población a quien va dirigida, características, número de personas beneficiarias...)

3. Objetivos de las actividades.

4.Relación de acciones específicas a desarrollar. (Nombre de la actividad, breve descripción, finalidad, población a la que va dirigida, localización y temporalidad).



5. Recursos humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de las actividades.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

SR./SRA.....
con NIF y domicilio a efectos de notificación en C/ Avda.
/Pl./.....
....., n.º, piso, pta.
Población Provincia CP.....
teléfono, actuando en (1) de la persona interesada
(2) NIF

EXPONE:

QUE, SIENDE BENEFICIARIO/ARIA DE UNA SUBVENCIÓN POR VALOR DE _____ EUROS CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARCAIXENT, Y SIENDE OBLIGATORIA LA JUSTIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS FONDOS EN BASE A LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES, REAL DECRETO 887/2006, POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 38/2003, Y LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CARCAIXENT Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

SOLICITA:

QUE SEA APROBADO POR EL ÓRGANO COMPETENTE LA CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA (Para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 euros, arte. 75 RD 887/2006), QUE CONTIENE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- A.- MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**
- B.- RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES REALIZADOS CON BREVE EXPLICACIÓN Y RELACIÓN CON EL PROYECTO SUBVENCIONADO.**
- C.- MATERIAL GRÁFICO DONDE CONSTE LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARCAIXENT O SUS ORGANISMOS DEPENDIENTES (en caso de ser posible).**
- D.- RELACIÓN DE OTROS INGRESOS OBTENIDOS.**

APORTA:

- ☐ MATERIAL GRÁFICO
- ☐ CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA
- ☐ CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
- ☐ CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (AEAT).

Carcaixent, de de

FIRMA

- (1) Indique si actúa en “nombre propio” o “en representación de”.
- (2) Complete solo en el caso de actuar en representación de otra persona.

**A.- MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

(1)..... es beneficiaria de una subvención por valor de euros, al cumplir las condiciones impuestas por el Ayuntamiento de Carcaixent.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

(1) Nombre de la persona/de la asociación.



BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

Carcaixent, de de

FIRMA

FECHA FACTURA	N.º FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	TERCERO	CIF/NIF	FECHA PAGO
TOTAL						

FIRMA